



PERÚ

Ministerio de Cultura

Zona Arqueológica Caral  
UNIDAD EJECUTORA 003

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2013-ZAC/MC

Lima, 19 de Agosto del 2013

### VISTO:

El Oficio N° 107-2013-OCI / MC y la Resolución Jefatural N° 024-2012-ZAC / MC;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de Febrero 2003, se crea el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y, en su artículo 4 autoriza, expresamente, al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe para gestionar el apoyo nacional e internacional de entidades públicas y/o privadas, para el mejor cumplimiento de la Ley.

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como Jefa de la Unidad ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se aprobó la directiva que establece los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública, la cual establece que en los actos administrativos se debe consignar la obligación de publicar.

En vista de lo expuesto y con el visto bueno de la Oficina de Control Previo, de la Unidad de Tecnologías de la información y de la Oficina de Administración y Finanzas;

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.- DESIGNAR AL LIC. PEDRO JESÚS NOVOA BELLOTA** Director de la Oficina de Análisis de Materiales y Conservación de Objetos, como funcionario responsable de brindar la información de transparencia y de acceso al público, de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral.

Av. Las Lomas de la Molina N° 327, La Molina, Lima 12, Perú  
Teléfono: 2052501 Fax 2052514  
jefatura@zonacaral.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Zona Arqueológica Caral  
UNIDAD EJECUTORA 003

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**Artículo segundo.- DESIGNAR AL Eco. VÍCTOR ANDRÉS HOSTOS CHUMPITAZI,** como responsable de la actualización del Portal Transparencia estándar de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral.

**Artículo tercero.- DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la información de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia, dentro del plazo de tres días hábiles de emitida.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**Dra. Ruth Shady Solís**  
Jefa  
ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL  
M. C. Unidad Ejecutora 003  
Ministerio de Cultura

